Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00032-00
Inter. 411

No se accede a la solicitud presentada vía email por el abogado EDISON STIVES OCAMPO LOAIZA, en el sentido de que se le comparta el expediente radicado bajo el número 2021-00032, toda vez que dentro del presente proceso aún no se ha notificado la parte demandada, por lo que no se reúnen los requisitos exigidos por el número 2° del artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: DGA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 144
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

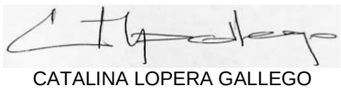

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d4be38628c389e69a6c7d4182f3af4c0bb1842e67b6bb6a557673615c60194**
Documento generado en 07/09/2022 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica